



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



21580-2018

///Plata, 21 de mayo de 2019.

**VISTO:** La presentación efectuada por el Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno -General Rodríguez, en el marco de los autos caratulados "**C.D.M.N S/ DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD**", por la que solicita la búsqueda de postulantes con voluntad acorde a las necesidades de D.M.N.C nacido el día 22 de septiembre del año 2007.

**Y CONSIDERANDO:** Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la Provincia de Buenos Aires y en la Red Federal de Registros, ha arrojado resultado negativo.

Que tal como surge de lo expresado a fs. 87 habiéndose requerido la realización de una convocatoria pública, el organismo oficiante ha manifestado que resulta pertinente para el caso, que la misma se realice orientada a la **búsqueda de aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos o figuras análogas de cuidado.**

**POR ELLO,** el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

1.- Autorizar la realización de una convocatoria pública de **aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de**

///



///

**cuidado para D.M.N.C nacido el día 22 de septiembre del año 2007.**

**2.-** A los fines de la instrumentación de la medida ordenada, hágase saber la misma por vía de correo electrónico a la totalidad de los órganos del fuero de familia y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente, el texto que como anexo forma parte de la presente.

**3.-** Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales provinciales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-), así como también su difusión por flyers en las redes sociales.

**4.-** Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la mentada convocatoria en los diarios que se estimen pertinentes.

///

///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



21580-2018

5.- Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO:** EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI - Presidente. **ANTE MI:** MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ – Secretario

**REGISTRO N° 404**

ala/cep



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



21580-2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



21580-2018

**POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN,  
TUTORES, REFERENTES AFECTIVOS Y/O FIGURAS  
ANÁLOGAS DE CUIDADO PARA D.M.N.C**

El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez, sito en calle Asconape 180 de Moreno, en el marco del expediente caratulado "**C.D.M.N S/ DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD**" y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a **postulantes a guarda con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado para D.M.N.C nacido el día 22 de septiembre del año 2007.**

D.M.N.C. nació con espina bífida y padece mielomeningocele e hidrocefalia. Presenta una patología vesical (vejiga neurogénica) que requiere atención. Se le han realizado intervenciones por pie de bot logrando deambular con andador. Concorre a escuela especial. Realiza tratamiento psiquiátrico por trastornos de la conducta y del aprendizaje. Se comunica verbal y gestualmente. Requiere contención afectiva y atencional en función de sus demandas con miras al desarrollo de sus potencialidades.

Quienes decidan asumir ese compromiso de ofrecerle afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado al teléfono:0237- 4623416 o 4623577 int. 111 o al citado Registro a los números 0221-4104400, internos 56299 - 42897 o al correo electrónico [regcentraladopcion@scba.gov.ar](mailto:regcentraladopcion@scba.gov.ar) utilizando el pertinente formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>